JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE ACLARA FECHA DE AUDIENCIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	ANTONIO JOSÉ LÓPEZ BEDOYA
Demandado:	NELSON DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
Radicado:	05001310500820190075700
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace la apoderada del demandado NELSON DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ, se le informa que se tomó la decisión de replantear la fecha de audiencia por economía y celeridad procesal, para realizarse en la misma fecha, las audiencias de los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo tanto, para todos los efectos legales, se dispone:

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la

imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos, en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 62 fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 DE ABRIL DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA